Rawson, 18 de mayo de 2017.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **“A., A. c/ P. SA s/ Accidente de trabajo (sistémico) (Expte. N° 20/2016)”** (Expte. 24380-A-2016).------- **DE LOS QUE RESULTA:**--

----

------ La demandada P. SA, a fs. 147/151 y vta., interpone casación por violación de la ley (art. 291 inc. a) del CPCC) contra la sentencia definitiva N° 12/2016 de la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew.-------

------ Realizado el control de admisibilidad estatuido por el artículo 293 del CPCC, se concedió el mismo por la causal del inc. a) del CPCC.----------

---- **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso, y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación interpuesto por la parte demandada a fs. 147/151 y vta., fundado en el inc. a) del art. 291 del CPCC.--

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

-- 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala (art. 28 de la Ley V N° 3).----------

------ Fdo. Dres. Miguel Angel Donnet; Mario Vivas.----------

----- Recibida en secretaría el 19/05/2017.----------

---- Registrada bajo el N° 54/SRE/2017. Conste.----------

------ Fdo. Claudia Tejada. Secretaria.----------